



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, doce (12) de febrero del año dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No. 19001 33 33 008 2014 00498 00
DEMANDANTE: DIANA LORENA GALLEGTO TOLEDO Y OTROS
DEMANDADA: DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 138

Corre traslado de pruebas

Allegada prueba documental decretada en audiencia inicial, que obra a folios 52 a 72 del cuaderno de pruebas, se hace necesario correr traslado de la misma a las partes para efectos de su eventual contradicción.

Una vez culminado el término de traslado, se continuará con el trámite normal del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO.- Córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de las pruebas allegadas por el municipio de Miranda y que obra a folios 5 y 6 del cuaderno de pruebas.

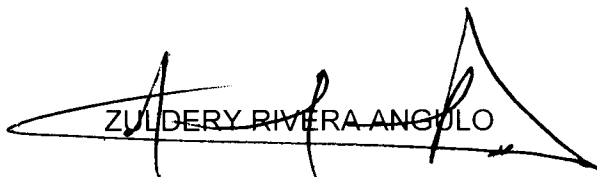
SEGUNDO.- Una vez culminado el término de traslado de la prueba documental mencionada, continuamos con el trámite normal del proceso.

TERCERO.- Notificar esta providencia por estado electrónico, a las partes, como lo establece el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, por medio de publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial.

De la anterior notificación enviar un mensaje de datos a las partes, señalando el número de estado, fecha de publicación y asunto de que trata la providencia, en caso de que hayan suministrado dirección electrónica

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,


ZULDERY RIVERA ANGULO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia se notifica en el Estado No. 21 de 13 DE FEBRERO DE 2020, el cual se fija en la página web de la Rama Judicial, siendo las 08:00 a.m., y se comunica a las direcciones electrónicas suministradas por las partes

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 19001 33-33 008 – 2016 – 00111 – 00
DEMANDANTE MARIA STELLA CHAGUENDO MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Auto Sustanciación No. 124

Reprograma continuación de audiencia de pruebas

Encontrándose el presente proceso para la continuación de la audiencia de pruebas, fijada mediante providencia dictada en diligencia celebrada el 14 de noviembre de 2019, considera este despacho necesario fijar nueva fecha para su realización, atendiendo a que por error se programó la realización de dos diligencias a la misma hora.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

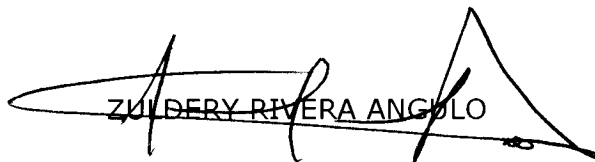
PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de pruebas el 13 de marzo de 2020, a las 09:30 de la mañana en la Sala de audiencias No.4 Edificio Canencio.

SEGUNDO: Notificar por estado electrónico a las partes, como lo establece el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, por medio de publicación virtual del mismo en la página Web de la Rama Judicial.

De la anterior notificación, ENVIAR un mensaje de datos a quien haya suministrado la dirección electrónica señalando el número de estado, fecha de publicación y asunto de que trata la providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,


ZULBERY RIVERA ANGULO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia se notifica en el Estado No. 21 de 13 de febrero de 2020, el cual se fija en la página web de la Rama Judicial, siendo las 08:00 a.m., y se comunica a las direcciones electrónicas suministradas por las partes

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario